



DECRETO ALCALDICIO N° 2444

PADRE HURTADO, **22 DIC 2023**

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- 1.- El Acuerdo N°479/2023, de la Sesión Ordinaria N°34, de fecha 02 de diciembre de 2023, En sala legalmente constituida y por unanimidad de los concejales, **SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 49 SECTOR MUNICIPAL.**
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1254, del 30 de Junio del 2021, el cual delega en el caso de las Modificaciones Presupuestarias, deben ser Firmas por el Administrador Municipal, Por Orden del Señor Alcalde.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGA**, Modificación Presupuestaria N°49, Sector Municipal.

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS:

I. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 1,837,943
--------------	--------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	GESTION INTERNA
215-25-99-001-000-000	Integro Tesorería General De La Republica	1.837.943

II. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 1,837,943
--------------	--------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	GESTION INTERNA
215-31-02-004-002-075	Construcción Sede Social Villa Valle el Trébol	1,760,004
215-31-02-004-002-076	Const. Sede Social Villa Padre Hurtado II	77,939

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL



LEONARDO FARIAS CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FMH/ADM/SECMUN/CONTROL/DAF/SECPLA/chf

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- DAF (contabilidad)
- Control
- Secpla (2)



SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA ALCALDÍA-CONCEJO



MEMORÁNDUM N° 317 /2023

MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria N° 34

DE : **CRISTIAN VILCHES ESCOBAR.**
SECRETARIA MUNICIPAL.

A : **Según Distribución.**

Padre Hurtado, 02 de diciembre de 2023

Estimado (a) Señor (a):

A través del presente remito a Usted, los Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N°34, de fecha martes 05 de diciembre del 2023, con asistencia de los concejales, Rocío López Céspedes, Miguel Ramos Pino, Maricel Arellano Merino, Patricio Muñoz Vegas, Ignacio Arias Díaz, Marta Piña Hueche. Preside Sr. Felipe Muñoz Heredia.

ACUERDOS TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

477/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, se **Aprueban Actas de Concejos N° 22, 23 y 24.**

478/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, se **Aprueba Proposición Modificación Presupuestaria N°42 (Sector Municipal).**

479/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, se **Aprueba Proposición Modificación Presupuestaria N°49 (Sector Municipal).**

480/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, se **Aprueba Proposición Modificación Presupuestaria N° 50 (Sector Municipal).**

481/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, se **Aprueba Proposición Modificación Presupuestaria N° 51 (Sector Municipal).**

482/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, se **Aprueba Proposición Modificación Presupuestaria N° 52 (Secpla).**

483/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, se **Aprueba Autorización para realizar la Adjudicación y Contratación correspondiente a la Licitación Pública "CONSERVACION ESCUELA BASICA CRISTAL CHILE, COMUNA DE PADRE HURTADO" - ID 3824-53-LE23 al Oferente SERVICIOS INDUSTRIALES Y DE CONSTRUCCION BIOSUR LIMITADA, RUT 76.332.560-1, por un monto de \$45.624.633 IVA incluido; en un plazo de ejecución de 44 días corridos, según Artículo 65, Letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Interno de Contratos y Suministros de Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado. (Secpla).**

484/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, se Aprueba *Aprobación para otorgar patente de alcoholes de Minimercados (art.3 letra H) de la ley 19.925 al solicitante Distribuidora El Oferton de Spa. (Jurídico).*

485/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los concejales en ejercicio, se Aprueba *Renovación de patente de alcoholes para el primer semestre de 2024, listado adjunto (83 PATENTES), (Jurídico).*

Sin otro particular,


SECRETARIO MUNICIPAL
CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIA MUNICIPAL

PSG/drc.

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. (as) Directores - Sres. y Sras. Concejales.

SecPIA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. 49

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

I. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 1,837,943
--------------	--------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	PROGRAMAS SOCIALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-25-99-001-000-000	Integro Tesorería General De La Republica	\$ 52,782,413	1,837,943	54,620,356

II. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 1,837,943
--------------	--------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	ACTIVIDADES MUNICIPALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-31-02-004-002-075	Construcción Sede Social Villa Valle el Trébol	\$ 7,536,264	1,760,004	5,776,260
215-31-02-004-002-076	Const. Sede Social Villa Padre Hurtado II	\$ 5,195,891	77,939	5,117,952

AUMENTO DE GASTOS	\$ 1,837,943
DISMINUCION DE GASTOS	\$ 1,837,943
DIFERENCIA	\$ -





EXPLICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO 49

L) Traspaso entre cuentas de gastos:

Se solicita traspaso entre cuenta de gastos a la cuenta 215-25-99-001-000-000 "Integro Tesorería General De La Republica" por devolucion de saldo de proyecto SUBDERE.

I. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 1,837,943
--------------	--------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTION INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-25-99-001-000-000	Integro Tesorería General De La Republica	\$ 52,782,413	1,837,943	54,620,356

II. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 1,837,943
--------------	--------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTION INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-31-02-004-002-075	Construcción Sede Social Villa Valle el Trébol	\$ 7,536,264	1,760,004	5,776,260
215-31-02-004-002-076	Const. Sede Social Villa Padre Hurtado II	\$ 5,195,891	77,939	5,117,952


Valeria Cisterna Concha
Encargada de Presupuesto Municipal
SECPILA

115-13-03-002-001-087

215-31-02-004-002-075

DENOMINACIÓN		MONTO DEL PROY.		MP- MI ()	DIFERENCIA
CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL VILLA VALLE EL TRÉBOL					
ORD. INGRESOS	N° ORD. INGRESO	MONTO	D.P.	MONTO	AÑO
15/05/2020	1185	\$ 59,994,527	2430 \$	2,800,215	2021
			2753 \$	6,762,592	2021
			3104 \$	4,924,394	2021
			3505 \$	6,051,047	2021
			3958 \$	2,374,895	2021
			262 \$	3,240,149	2022
			336 \$	7,577,802	2022
			771 \$	13,480,356	2022
			3093 \$	5,246,813	2022
			3247 \$	5,776,260	2023
TOTAL		59,994,527		58,234,523	
SALDOS				1,760,004	





DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA, COMUNA DE PADRE HURTADO. (E9887/2020).

RESOLUCION EXENTO N°: 3807/2020
Santiago, 09/04/2020

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 04 del Programa 03, de la Ley N° 21.192, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 564, del 04 de noviembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s. 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418, cuyo texto refundido se encuentra fijado en el Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se establece asimismo, que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejales Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en línea".

2. Que, la Municipalidad de Padre Hurtado, a través de los Oficios N°s 200/002/0020 de fecha 08-01-2020 y 200/274/1074 del 06-12-2019, que se agregan a esta presentación, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de los proyectos que se singularizan en la parte resolutive de esta Resolución, con cargo a los recursos disponibles, para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se detallan en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2018-1386	CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VILLA PADRE HURTADO 2	PADRE HURTADO	2020	59.998.699
1-C-2019-1967	CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL VILLA VALLE EL TRÉBOL	PADRE HURTADO	2020	59.994.527

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

13-04-2020

SUBDERE SGDOC

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que se disponen por la presente resolución serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2021 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Padre Hurtado, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de La República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A INTENDENTE REGION METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPAL DE PADRE HURTADO



CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE
Subsecretario
Gabinete

CAA/ / GGV/ MEM/ PCM/ MPM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N° ~~2021~~ 998/
22 JUN 2021
PADRE HURTADO,

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El decreto alcaldicio N°456 de fecha 09 de abril de 2021, adjudíquese la Licitación Pública "Construcción de Tres Sedes Sociales", al oferente CONSTRUCTORA SANAR SPA RUT 76.435.464-8, de la siguiente manera:

- Construcción Sede Social Villa Valle El Trébol, por un monto de \$58.234.523.- (cincuenta y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos), IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- Construcción Sede Social Villa Padre Hurtado 2, por un monto de \$59.920.760.- (cincuenta y nueve millones novecientos veinte mil setecientos sesenta pesos) IVA Incluido, en un plazo de 150 días corridos.
- Construcción Sede Social Villa El Parronal, por un monto de \$59.311.295.- (cincuenta y nueve millones trescientos once mil doscientos noventa y cinco pesos) IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 150 días corridos.

2.- El decreto alcaldicio N° 582 de fecha 28.04.2021 que modifica el decreto alcaldicio N° 456 de fecha 09.04.2021;

3.- El contrato suscrito con fecha 06 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la CONSTRUCTORA SANAR SPA;

4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;

5.- El decreto alcaldicio N° 192 de fecha 08 de febrero de 2021.

DECRETO:

1.- **REGULARICÉSE Y APRUEBASE** el contrato suscrito con fecha 06 de Mayo de 2021 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la **CONSTRUCTORA SANAR SPA**, RUT. 76.435.464-8, correspondiente al proyecto "Construcción Sede Social Villa Valle El Trébol", por un monto de \$58.234.523.- (cincuenta y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos), IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 150 días corridos.

2.- Designase a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica e ITS a un funcionario que ella misma designe, para las labores de fiel cumplimiento del contrato.

SECRETARÍA MUNICIPAL
RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE
AMARO FUENTES VARGAS
ALCALDE

AFV/RTM/LC/MLB/vism.-
DISTRIBUCIÓN

- OBRAS
- Secpla
- Secretaría Municipal
- Jurídica

115-13-03-002-001-088

215-31-02-004-002-076

DENOMINACION		MONTO DEL PROY.		MP- MI ()	DIFERENCIA
CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VILLA PADRE HURTADO 2					
ORD. INGRESOS	N° ORD. INGRESO	MONTO	D.P.	MONTO	AÑO
15/05/2020	1184	\$ 59,998,699	2431 \$	719,491	2021
			2754 \$	7,111,010	2021
			3102 \$	6,681,861	2021
			3506 \$	5,855,668	2021
			3962 \$	8,368,936	2021
			263 \$	3,154,732	2022
			340 \$	6,332,644	2022
			773 \$	12,268,791	2022
			3091 \$	4,309,675	2023
			4253 \$	5,117,952	2023
TOTAL		59,998,699		59,920,760	
SALDOS				77,939	





DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA, COMUNA DE PADRE HURTADO. (E9887/2020).

RESOLUCION EXENTO N°: 3807/2020
Santiago, 09/04/2020

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 04 del Programa 03, de la Ley N° 21.192, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 564, del 04 de noviembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s. 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418, cuyo texto refundido se encuentra fijado en el Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se establece asimismo, que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejales Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en línea".

2. Que, la Municipalidad de Padre Hurtado, a través de los Oficios N°s 200/002/0020 de fecha 08-01-2020 y 200/274/1074 del 06-12-2019, que se agregan a esta presentación, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de los proyectos que se singularizan en la parte resolutive de esta Resolución, con cargo a los recursos disponibles, para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se detallan en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2018-1386	CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VILLA PADRE HURTADO 2	PADRE HURTADO	2020	59.998.699
1-C-2019-1967	CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL VILLA VALLE EL TRÉBOL	PADRE HURTADO	2020	59.994.527

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

13-04-2020

SUBDERE SGDOC

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que se disponen por la presente resolución serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2021 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Padre Hurtado, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de La República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A INTENDENTE REGION METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPAL DE PADRE HURTADO



CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE
Subsecretario
Gabinete

CAA/ / GGV/ MEM/ PCM/ MPM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

Secpla.



ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 0001
22 JUN 2021
PADRE HURTADO,

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El decreto alcaldicio N°456 de fecha 09 de abril de 2021, adjudíquese la Licitación Pública "Construcción de Tres Sedes Sociales", al oferente CONSTRUCTORA SANAR SPA RUT 76.435.464-8, de la siguiente manera:

- Construcción Sede Social Villa Valle El Trébol, por un monto de \$58.234.523.- (cincuenta y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos), IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- Construcción Sede Social Villa Padre Hurtado 2, por un monto de \$59.920.760.- (cincuenta y nueve millones novecientos veinte mil setecientos sesenta pesos) IVA Incluido, en un plazo de 150 días corridos.
- Construcción Sede Social Villa El Parronal, por un monto de \$59.311.295.- (cincuenta y nueve millones trescientos once mil doscientos noventa y cinco pesos) IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 150 días corridos.

2.- El decreto alcaldicio N° 582 de fecha 28.04.2021 que modifica el decreto alcaldicio N° 456 de fecha 09.04.2021;

3.- El contrato suscrito con fecha 06 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la CONSTRUCTORA SANAR SPA;

4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;

5.- El decreto alcaldicio N°192 de fecha 08 de febrero de 2021.

DECRETO:

1.- **REGULARIGESE Y APRUEBASE** el contrato suscrito con fecha 06 de Mayo de 2021 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la **CONSTRUCTORA SANAR SPA**, RUT. 76.435.464-8, correspondiente al proyecto "Construcción Sede Social Villa Padre Hurtado 2, por un monto de \$59.920.760.- (cincuenta y nueve millones novecientos veinte mil setecientos sesenta pesos) IVA Incluido, en un plazo de 150 días corridos.

2.- Designase a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica e ITS a un funcionario que ella misma designe, para las labores de fiel cumplimiento del contrato.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHÍVESE.
RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARÍA MUNICIPAL



AMARO FUENTES VARGAS
ALCALDE

AFV/RTM/LCO/MLEV/srm.-
DISTRIBUCION

- OBRAS
- Secpla
- Secretaría Municipal
- Jurídica

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.